



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 459/25

Sucre, 27 de noviembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de noviembre de 2025 con CM-2739, el Tcnl DEM. Nielsen Amado Fernández Aliaga – COMANDANTE DEL LICEO MILITAR DEL EJERCITO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para uso de espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar UNA EXPOSICIÓN para dar a conocer la oferta Académica del Liceo Militar a la población de la ciudad de Sucre, asimismo para el uso de escenario para realizar una Retreta de Gala por la Banda Militar de Música, que se realizará el día domingo 30 de noviembre de horas 10:00 a 11:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una EXPOSICIÓN para dar a conocer la oferta Académica del Liceo Militar a la población de la ciudad de Sucre, asimismo para el uso de escenario para realizar una retreta de Gala por la Banda Militar de Música, actividades que se realizarán el día domingo 30 de noviembre de horas 10:00 a 11:00, sujeto a una Agenda Especial. para el efecto el impetrante, debe realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Tcnl DEM. Nielsen Amado Fernández Aliaga – COMANDANTE DEL LICEO MILITAR DEL EJERCITO, con la finalidad de realizar una EXPOSICIÓN y UNA RETRETA DE GALA POR LA BANDA MILITAR DE MÚSICA, que se realizará el día domingo 30 de noviembre de horas 10:00 a 11:00, sujeto a una Agenda Especial; para el efecto el impetrante, debe realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, en COORDINACIÓN con el Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas

S.O. 132/25
R.A.M. N° 459/25
CM-2739
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 2º. El organizador debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento de carácter académico.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

S.O. 132/25
R.A.M. N° 459/25
CM-2739
Fs. 1